CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN
Modalidad Mínima Cuantía – Proceso No. MZ-MC055 DE 2026

MUNICIPIO DE ZARZAL

FECHA: noviembre de 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI __X_ NO___ NO APLICA___ Proyecto “Fortalecimiento del tejido social y atención integral a la población vulnerable (víctimas) en Zarzal”, código BPIN 2024768950023, con certificados de registro de proyecto Nos. 211.14.10.597 del 22 de septiembre de 2026 y 211.14.10.691 del 5 de noviembre de 2026, expedidos por la Subdirección de Planeación Económica y Proyectos.
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI _x__ NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA __x__

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal – Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Zarzal en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.
El análisis detallado del sector, con los contratos análogos verificados en el SECOP I y el SECOP II, el comportamiento de los precios certificado por el DANE y el estudio de mercado sobre las cotizaciones del expediente, obra en el documento “2. Estudio del Sector” del presente proceso, que hace parte integral de este estudio previo.

Contrataciones Anteriores:

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
130.19.11-213 DE 2018	APOYO LOGISTICO A LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS PARA LA	$22.960.926

	EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL.	
130.19.07-225 DE 2025	SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR LA CONMEMORACION DE LA RECUPERACION DE LA MEMORIA HISTORICA, SOLIDARIDAD DEL DÍA NACIONAL Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS (ACTOS SIMBOLICO) DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	$5.215.750
130.19.07-353 DE 2025	SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO QUE SE REQUIERE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA (mínima cuantía, contratista ASOMUJERES A&E)	$20.091.800

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

Año	No. Proceso	Modalidad de Contratación	Entidad	Objeto	Valor
2024	INV PUB 011 DE 2024	Contratación Mínima Cuantía	META - GRANADA	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PARTICIPACION DE LAS VICTIMAS E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EL MUNICIPIO DE GRANADA META	$30.347.000
2025	SGM-1300-1316-2025	Contratación Mínima Cuantía	VALLE DEL CAUCA - BUGA	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS SESIONES DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN LA LEY 1448 DE 2011	$45.000.000

2025	703 DE 2025	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - PUERTO BOYACÁ	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	$24.286.500
2026	240326-001	Contratación Mínima Cuantía	MAGDALENA - ALGARROBO	APOYO LOGISTICO (ALMUERZO; REFRIGERIO E HIDRATACION) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA EFECTIVA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	$8.873.500

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó dos cotizaciones para SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO QUE SE REQUIERE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA a las empresas (se anexan cotizaciones):

Empresa	Valor a Precio Unitario
FUNDACIÓN VIDA POR LA VIDA, NIT 900.312.480-6	$12.047.200
SERVICIOS ESTRATÉGICOS ACH S.A.S., NIT 901.807.734-0	$11.995.000
Promedio de las dos cotizaciones	$12.021.100

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Zarzal, en su Plan de Desarrollo vigente tiene contemplado en el sector “INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN”, el programa “ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS”, meta “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS”, igualmente, en su Plan Anual de Adquisiciones del 2026, según Resolución No 100.03.05.002 de 05 Enero de 2026, se tiene programado ejecutar:

Códigos UNSPSC	Descripción
80141902	Reuniones y eventos

90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
81141600	Logística
39110000	Iluminación
52161548	Consola de Audio
60111400	Decoraciones especiales para aulas y accesorios decorativos

De los códigos de la línea del Plan Anual de Adquisiciones, el objeto del presente proceso se identifica con los códigos 80141902, 90101800 y 81141600, que corresponden a las actividades de la ficha técnica (eventos, alimentación y apoyo logístico); los códigos 39110000, 52161548 y 60111400 no se ejecutan en este proceso, porque la ficha técnica no contempla iluminación, consola de audio ni decoración.

La Alcaldía Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, en el marco de la implementación del Plan de Desarrollo 2024–2027, orienta su gestión hacia la formulación y ejecución de estrategias, metas y acciones encaminadas al cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos para los diferentes sectores de inversión. De igual manera, ha definido objetivos dirigidos a fortalecer la gestión eficiente de los recursos públicos y a generar impactos sociales que respondan a las necesidades de la población y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional durante el cuatrienio.

En este contexto, el municipio de Zarzal, Valle del Cauca, incorpora en su gestión territorial la Política Pública de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado, en el marco de lo establecido por la Ley 1448 de 2011 y sus normas reglamentarias y complementarias. Esta política tiene como propósito garantizar a las víctimas el acceso efectivo a medidas de atención, asistencia y reparación integral, bajo los principios de enfoque diferencial, territorial y de derechos, promoviendo el restablecimiento de sus derechos y su participación e inclusión efectiva en los ámbitos social, económico, cultural y político.

En su calidad de entidad territorial, el municipio tiene la responsabilidad de incorporar las disposiciones y lineamientos de esta política en sus procesos de planeación, gestión y seguimiento, articulando las acciones institucionales con el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). Lo anterior implica fortalecer la coordinación interinstitucional, orientar y gestionar recursos para la atención de esta población, implementar programas y acciones específicas, y realizar seguimiento a los avances en la garantía y restablecimiento de sus derechos.

La incorporación de esta política en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 constituye un elemento fundamental para consolidar una gestión pública con enfoque de derechos, diferencial y territorial, orientada a responder de manera integral a las necesidades de las víctimas del conflicto armado. Asimismo, reafirma el compromiso institucional del municipio con la reparación integral, la justicia transicional, la prevención de nuevas vulneraciones y la garantía de no repetición, contribuyendo a la construcción de una paz territorial sostenible e incluyente.

Que, el municipio debe dar aplicación al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, la cual determina que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…” y de acuerdo a lo preceptuado en el segundo inciso del mismo artículo superior:

”las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades…”.

De igual manera y acorde a lo establecido en el artículo 314 constitucional de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo…”, al igual que cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley de acuerdo a lo definido en el numeral primero de la norma en cita, en el marco de los principios de la acción administrativa definidos en el artículo 209 de la Carta que desarrolla particularmente el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto a los fines de la contratación que se cumplen de conformidad a las exposiciones ya descritas e igualmente las complementarias que aparecen a continuación.

De conformidad con el artículo 209 de la constitución política de Colombia, la función administrativa esta al servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…”

Las políticas nacionales actuales en Colombia se enfocan en el fortalecimiento y la consolidación de la Ley 1448 de 2011, que busca la reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Esta ley establece un enfoque multidimensional que incluye la restitución de tierras y bienes, así como el acceso a servicios de salud, educación y empleo, con el objetivo de garantizar una atención integral que contemple tanto la reparación material como la simbólica, psicológica y social. Además, se busca asegurar la inclusión de las víctimas en todos los ámbitos de la sociedad y el reconocimiento pleno de sus derechos.

En este contexto, las comunidades afectadas por el conflicto armado han experimentado pérdidas profundas y prolongadas, tanto a nivel individual como colectivo. La violencia sistemática que ha incluido desplazamientos forzados, desapariciones, homicidios, reclutamiento de menores y múltiples violaciones a los derechos humanos ha dejado marcas indelebles en la memoria de quienes sobrevivieron, así como fracturas en el tejido social que aún hoy afectan la vida comunitaria. Estas huellas no solo son físicas o materiales, sino que también se manifiestan en el dolor acumulado, la ruptura de vínculos sociales, el miedo persistente y la exclusión de quienes fueron desarraigados o silenciados durante años.

Tales acciones permiten, además, reconocer a las víctimas no solo como personas afectadas, sino como sujetos de derechos, con agencia, voz y capacidad de incidencia en la construcción de sus propios procesos de reparación. Esto implica generar espacios para el encuentro, el diálogo intergeneracional, la participación activa y la reconstrucción de la confianza entre los miembros de las comunidades. Al propiciar escenarios donde se fomente la integración, la expresión emocional, el intercambio solidario y el reconocimiento mutuo, se fortalecen los lazos sociales y se abre paso a nuevas formas de convivencia basadas en el respeto, la memoria y la dignidad.

Igualmente, este enfoque debe complementarse con estrategias orientadas al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas, especialmente entre las poblaciones más vulnerables como la niñez, las mujeres y los familiares de personas desaparecidas. El desarrollo de habilidades, el acceso a información útil y pertinente, y la participación en espacios formativos, son claves para

promover procesos de empoderamiento, liderazgo comunitario y reconstrucción de proyectos de vida. Esto se traduce en una mayor autonomía y en el ejercicio efectivo de la ciudadanía, aspectos esenciales para romper los ciclos de exclusión e injusticia que muchas veces han perpetuado la victimización.

Este estudio previo, por tanto, se justifica en la necesidad de responder de forma integral, coherente y sensible a las afectaciones que ha dejado el conflicto armado, desde un enfoque de derechos humanos, reparación simbólica, equidad y participación. Las intervenciones que se derivan de esta planeación buscan articular lo emocional con lo comunitario, lo simbólico con lo práctico, lo conmemorativo con lo transformador. Así, se contribuye no solo a la reparación de las víctimas, sino también a la consolidación de procesos territoriales de paz con enfoque diferencial y centrado en la dignidad humana.

Lo anterior, de acuerdo al Plan de Trabajo de la mesa municipal de víctimas de Zarzal, el cual fue aprobado en el Comité Territorial de Justicia Transicional realizado el día 28 de mayo de 2026, respaldado en el acta N°181.02.46-002.

La competencia del Municipio de Zarzal para adelantar esta contratación se funda en los artículos 2, 209 y 311 de la Constitución Política, que imponen a las autoridades la protección de todas las personas residentes en Colombia y asignan al municipio la prestación de los servicios que determine la ley y la promoción de la participación comunitaria, y encuentra desarrollo específico en el artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, modificado por el artículo 57 de la Ley 2421 de 2024, cuyo parágrafo 5 dispone que las alcaldías, las gobernaciones y el Gobierno Nacional deberán garantizar, con sujeción a lo previsto en los artículos 172 y 174 de esa ley, los recursos logísticos y presupuestales necesarios para la elección, conformación y funcionamiento de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas. En la misma dirección, el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas adoptado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas mediante la Resolución 01668 de 2020 define en su artículo 59 las garantías para la participación como las condiciones técnicas y logísticas que el Estado debe proveer, de manera que el apoyo operativo, la alimentación, el transporte y la logística de las actividades del plan de trabajo de la mesa municipal no constituyen un gasto discrecional de la administración, sino el cumplimiento de un deber legal a su cargo.

El plan de trabajo de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas de Zarzal para la vigencia 2026, aprobado por el Comité Territorial de Justicia Transicional en la sesión del 28 de mayo de 2026 (acta N° 181.02.46-002), programó tres actividades que requieren soporte operativo y logístico que la mesa no está en capacidad de proveer por sí misma: una jornada de atención en la zona rural, que incluye el traslado de veinte (20) participantes entre Quebradanueva y la cabecera municipal, con su desayuno y almuerzo; la actividad del día de los desaparecidos, dirigida a veinticuatro (24) participantes; y la actividad de cierre y socialización de los logros de la vigencia, con ochenta (80) asistentes, treinta (30) recordatorios para niños y niñas y veinticinco (25) recordatorios para adultos. Esas cantidades, tomadas de la ficha técnica, son la medida concreta de la necesidad y explican la composición del presupuesto. La necesidad, además, es recurrente, porque en la vigencia 2025 el municipio atendió el plan de trabajo de la mesa mediante el contrato 130.19.07-353 de 2025, celebrado por mínima cuantía por $20.091.800, según el registro de datos abiertos del SECOP II.

La contratación está prevista en la planeación del municipio, pues el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Zarzal Siempre Presente” contempla, en la línea estratégica Zarzal Social, sector Inclusión Social y Reconciliación, programa Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, el producto 4101079 “Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos”, con el indicador 410107900 “Acciones ejecutadas con las comunidades”, que se ejecuta a través del proyecto “Fortalecimiento del tejido social y atención integral a la población vulnerable

(víctimas) en Zarzal", código BPIN 2024768950023, registrado y viabilizado por la Subdirección de Planeación Económica y Proyectos mediante los certificados 211.14.10.597 del 22 de septiembre de 2026 y 211.14.10.691 del 5 de noviembre de 2026. Los recursos están amparados por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 915 del 25 de septiembre de 2026, por $10.467.000, y No. 1074 del 10 de noviembre de 2026, por $1.534.000, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009.053 "Acciones ejecutadas con las comunidades", fuente 1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación, que suman los $12.001.000 del presupuesto oficial.

Las actividades descritas exigen la preparación y entrega de alimentos con requisitos sanitarios, el transporte de pasajeros en vehículo de servicio público y la disposición de un escenario para eventos, prestaciones propias de operadores del mercado que no hacen parte de las funciones de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana ni de los medios con que cuenta para su gestión ordinaria. La consulta del SECOP II por el nombre de la entidad muestra que el único contrato de la vigencia 2026 relacionado con la población víctima en este tipo de prestaciones es el 130.19.07-175 de 2026, cuyo objeto se limitó a la conmemoración del día nacional de la memoria y la solidaridad con las víctimas, de modo que las actividades del plan de trabajo aquí descritas carecen de cobertura contractual y solo pueden atenderse mediante un contratista idóneo.

De no contratarse, el municipio incumpliría el plan de trabajo aprobado por el Comité Territorial de Justicia Transicional y la garantía de participación que le impone el parágrafo 5 del artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, dejaría sin ejecutar la meta de producto 4101079 del plan de desarrollo y perdería la apropiación de la vigencia, porque conforme al principio de anualidad del artículo 14 del Decreto 111 de 1996 las autorizaciones de gasto expiran el 31 de diciembre. Por ello se requiere contratar exactamente las tres actividades de la ficha técnica, con un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2026 y por el valor de $12.001.000, que corresponde a la suma de los dos certificados de disponibilidad presupuestal y al cuadro de actividades verificado aritméticamente.

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO QUE SE REQUIERE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

ALCANCE DEL OBJETO

FICHA TECNICA

JORNADA DE ATENCIÓN ZONA RURAL					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Desayuno sencillo compuesto por: -café con leche -arepa -huevos rancheros y queso cuajada	Ración	20	$ 18.000	$ 360.000	
2	Paca botellas con agua de 330 ML x 24	Paca x 24	3	$ 32.400	$ 97.200	
3	Resma de papel tamaño carta	Resma	3	$ 34.400	$ 103.200	
4	Almuerzo compuesto por: -Consomé o sopa -Arroz -Proteina (Carne o pollo) -Ensalada -Principio -Gaseosa 330 Ml	Ración	20	$ 25.000	$ 500.000	
5	Transporte con capacidad de 17 a 20 puestos - Quebradanueva - Zarzal - Quebradaneuva	Servicio	1	$ 600.000	$ 600.000	
TOTAL ACTIVIDAD					**$ 1.660.400**	
DÍA DE LOS DESAPARECIDOS						
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	

1	Desayuno compuesto por: -Calentado de frijoles -Proteina (huevo y chorizo) -Arepa y aguacate -Chocolate con leche y/o café	Ración	24	$ 31.750	$ 762.000
2	Vasos mugs personalizados	Unidad	24	$ 15.000	$ 360.000
TOTAL ACTIVIDAD					**$ 1.122.000**
ACTIVIDAD DE CIERRE Y SOCIALIZACIÓN DE LOGROS DE LA VIGENCIA					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Almuerzo compuesto por: -Arroz -Proteína (rollo de carne y pollo a la plancha) -Ensalada especial -Postre gaseosa personal empacado en recipientes desechables	Ración	80	$ 25.000	$ 2.000.000
2	Desayuno compuesto por: café con leche sándwich de pollo, queso y jamón empacado en recipientes desechables	Ración	80	$ 18.000	$ 1.440.000
3	recordatorio niños (cobijas térmicas unisex)	Unidad	30	$ 48.000	$ 1.440.000
4	Recordatorio adultos: canasta navideña, galletas navidades, manjar blanco o arequipe, caja de natilla, caja de buñuelos, tarro de cerezas, tarro de brevas, lata de salchicha, lata de	Unidad	25	$ 127.400	$ 3.185.000

	maíz, lata de jamoneta, piña en almibar, lata de durazno, bolsa de maní de 200 gr y bolsa de gomas.				
5	Alquiler de sitio para eventos sociales pasadía Piscina, Zona verde, sillas y mesas	Servicio	1	$ 900.000	$ 900.000
6	Paca botellas con agua de 330 ML x 24	Paca x 24	4	$ 32.400	$ 129.600
7	Paquetón de papas de 600 gr	Unidad	4	$ 31.000	$ 124.000
TOTAL ACTIVIDAD					**$ 9.218.600**
TOTAL					**$ 12.001.000**

RESUMEN DE ACTIVIDADES

RESUMEN DE ACTIVIDADES		
JORNADA DE ATENCIÓN ZONA RURAL	$	1.660.400
DÍA DE LOS DESAPARECIDOS	$	1.122.000
ACTIVIDAD DE CIERRE Y SOCIALIZACIÓN DE LOGROS DE LA VIGENCIA	$	9.218.600
TOTAL	**$**	**12.001.000**

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

• La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.

• Los alimentos deben ser entregados debidamente empacados con los protocolos de bioseguridad en el sitio que disponga la administración.
• Los alimentos deberán prepararse, transportarse y servirse conforme a los requisitos sanitarios de la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, por personal manipulador que cuente con la certificación médica y la capacitación en manipulación higiénica de alimentos que exigen sus artículos 11 y 12.

• El servicio debe ser de excelente calidad.

• El vehículo ofertado deberá ser de **servicio público**, contar con la documentación legal vigente y cumplir con la normatividad de tránsito y transporte aplicable.

• El proponente deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación del vehículo y conductor destinado a la ejecución del contrato:

- Licencia de conducción vigente de las personas encargadas de operar los vehículos, acorde con la categoría requerida.
- SOAT vigente.
- Tarjeta de propiedad de los vehículos.
- Certificado de revisión técnico-mecánica.
- Tarjeta de operación vigente, cuando aplique.

• El vehículo encontrarse en excelentes condiciones de funcionamiento, higiene, seguridad y comodidad, garantizando la adecuada prestación del servicio durante la ejecución contractual.

•La Alcaldía Municipal no aceptará vehículos ni especificaciones diferentes a las anteriormente señaladas.

•El contratista será responsable de asumir todos los costos operativos, combustibles, mantenimiento, conductores, seguros y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar mediante Actas parciales y/o final, previa presentación del informe de ejecución, certificación e informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la ley, por las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, liquidadas con los precios unitarios de la oferta aceptada. No se pactan anticipos ni pagos anticipados.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba deberá ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Zarzal Valle del Cauca
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: la supervisión será ejercida por CAROL TATIANA NÚÑEZ MOSQUERA, Subsecretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, o por quien designe el ordenador del gasto, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y su nombre se informará en la comunicación de aceptación de la oferta conforme al numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Zarzal – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.

La procedencia de la modalidad se verifica en dos pasos: el objeto no encuadra en ninguna de las causales de contratación directa del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y su presupuesto oficial de $12.001.000 equivale a 6,85 salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2026 (SMMLV de $1.750.905, Decreto 1469 de 2025), valor inferior a veintiocho (28) SMMLV, que es el menor de los topes de mínima cuantía resultantes del literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de modo que se ubica por debajo del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio cualquiera que sea su presupuesto anual. El procedimiento aplicable es el del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 en la redacción del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

DOCE MILLONES UN MIL PESOS ($12.001.000) M/CTE

El valor estimado resulta del cuadro de actividades de la ficha técnica, cuyas tres actividades suman $1.660.400, $1.122.000 y $9.218.600, para un total de $12.001.000, cifra igual a la suma de los certificados de disponibilidad presupuestal No. 915 y No. 1074 de 2026. Los precios unitarios se contrastaron con las dos cotizaciones que obran en el expediente, presentadas por la FUNDACIÓN VIDA POR LA VIDA, por $12.047.200, y por SERVICIOS ESTRATÉGICOS ACH S.A.S., por $11.995.000, cuyo promedio es de $12.021.100; el presupuesto oficial se ubica dentro del rango de las dos cotizaciones, $20.100 por debajo de su promedio, y está limitado por el monto disponible en los certificados de disponibilidad presupuestal. El valor incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista. El estudio del sector documenta además los contratos análogos verificados en el SECOP I y el SECOP II y la variación anual de 9,39 % de la división Restaurantes y hoteles del IPC certificada por el DANE a octubre de 2026.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal: 2026 Apropiación Presupuestal afectada: 2.3.2.02.02.009.053 Certificados de disponibilidad presupuestal: No. 915 del 25 de septiembre de 2026, por $10.467.000, y No. 1074 del 10 de noviembre de 2026, por $1.534.000, para un total de $12.001.000. Fuente: 1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación (fondo 21000). Centro de costo 1507, Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana. Proyecto: Fortalecimiento del Tejido Social y Atención Integral a la Población Vulnerable (Victimas) en Zarzal, código BPIN 2024768950023

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.5, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: ***"Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes almacenes."*; por lo tanto en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.
La decisión se motiva en la naturaleza del objeto y en la forma de pago, como lo exige el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que las prestaciones se ejecutan por eventos de corta duración, se reciben y verifican por el supervisor en el mismo momento de su entrega, y solo se pagan después de recibidas a satisfacción, sin anticipo ni pago anticipado, de modo que el municipio no desembolsa recursos sobre prestaciones no cumplidas. El riesgo de incumplimiento identificado en la matriz de riesgos se cubre con la retención del pago, las multas y la cláusula penal pactadas, y por el valor del contrato el costo de una póliza se trasladaría al precio sin una protección proporcional a ese costo.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los suministros entregados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en los productos entregados y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan entregas adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificar los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretario de Gobierno convivencia y seguridad ciudadana	Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos en la ejecución contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Medio	Si	Secretario de Gobierno convivencia y seguridad ciudadana	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretario de Gobierno convivencia y seguridad ciudadana	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

PROYECTADO POR:

CAROL TATIANA NUÑEZ MOSQUERA
SUBSECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Digitó: Maria de los Ángeles Ruiz – Contratista, Secretaría de Gobierno, CSC
Revisó: Eduardo García Cárdenas – Director Jurídico
Aprobó: Carol Tatiana Nuñez Mosquera – Subsecretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana